





ACTA DE SUSPENSIÓN APERTURA DE SOBRE No. 2 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-EUC-O-024-2019

OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA".

Siendo las 10:00 a.m. del día veintinueve (29) de agosto de 2.019, de acuerdo a las instrucciones impartidas por FINDETER, se procede a suspender temporalmente la Audiencia Pública de Apertura de Sobre No. 2 de la Convocatoria Publica No. PAF-EUC-O-024-2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas presentadas en los siguientes términos:

 CONSORCIO COLEGIO IBAGUE 2019 quien allega mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2019 cuyo radicado es 120191000080484 Cordial saludo

Revisando el documento publicado el 28 de Agosto de 2019: "AF-EUC-O-024-2019_ACTA DE SUSPENCION APERTURA DE SOBRE No 2 PAF-EUC-O-024-2019 Final.docx.

En donde suspenden acta de apertura de sobre económico no 2, y acogiéndonos al derecho de observar a las evaluaciones hechas por la entidad a los oferentes del proceso y dentro de los términos que dicta la ley, y viendo que al oferente No 8 TELVAL este oferente observó que ciertamente subsanó la póliza que era estatal por particular,

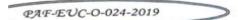
Y CITAMOS LO QUE ESTE OFERENTE OBSERVO:

TELVAL SAS, quien allega mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2019 cuyo radicado es 120191000080346,









CONSORCIO **COLEGIO IBAGUE 2019**

Apreciados Señores:

En calidad de proponentes en el proceso de selección de la referencia nos permitimos realizar la siguiente Aclaración:

Luego de realizar la verificación del Informe definitivo de Verificación requisitos Habilitantes, publicados el día 26 de agosto del presente encontramos que nuestra oferta se encuentra rechazada según el informe en donde se enuncia lo siguiente:

"El proponente allega mediante documento en físico del 22 de agosto de 2019 una póliza en formato a favor de entidades particulares, pero no como anexo, sino como una póliza nueva con el número 3000022, incurriendo en la causal de rechazo 1.36,19, que señala lo siguiente: Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes."

Según lo anterior, entendemos que nuestra oferta esta incursa en causal de rechazo ya que se cambió el número de póliza de la 1000050 a la 3000022.

De acuerdo al informe inicial de verificación de requisitos habilitantes publicado el 20 de agosto del presente, se nos solicitó aclarar lo siguiente:

"El proponente allega garantía de seriedad de la oferta, sin embargo el formato en que lo allega es en favor de entidades estatales y no particulares. Debe ajustar el formato de la garantia de seriedad de la oferta en favor de entidades particulares."

Dicha solicitud fue aclarada por nuestra empresa dentro del plazo establecido para presentar aclaraciones o subsanaciones al proceso, mediante radicado número 120191000080118 del 22 de agosto del 2019 o mediante aclaración enviada por correo electrónico de la misma fecha, en donde se adjuntó la garantía de seriedad número 3000022, que según las notas integradas a la misma garantía se puede evidenciar que: LA PRESENTE POLIZA SE EMITE PARA SUBSANAR OBSERVACION DEL ASEGURADO CON RELACION AL AJUSTE DE LA SERIEDAD A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. VIENE DE LA POLIZA 1000050.

Nosotros nos acogemos a la igualdad de oportunidades y participación del proceso ya que nosotros CONSORCIO COLEGIO IBAGUE 2019 también realizamos dentro del término del cronograma el subsane del requerimiento de la entidad en radicado No 120191000080077 del día 22 de Agosto de 2019 a las 11:48 a.m. radicando la póliza No. 3014811 entre particulares y esta actara textualmente dentro de sus textos que esta poliza subsana el formato de la anterior

y corrige lo requerido por la entidad en la observación que nos hizo inicialmente de la Póliza No 3014766,

Por esta razón solicitamos se reevalúe nuestra inhabilidad y se nos permita seguir participando del presente proceso y se nos dé el mismo trato del oferente TELVAL S.A.S quien incurrió en la misma evaluación de nosotros y el cual también subsanó lo requerido por la entidad.

Sin otro particular y esperando continuar ser evaluado por la entidad en el presente proceso,

PROPONENTE: CONSORCIO COLEGIO IBAGUE 2019

R. LEGAL: CARLOS ALBERTO ROZO NADER

Most lade,

C.C.: 72222176 INGENIERO CIVIL M.P. 08202-086831 ATL







Así las cosas, se hace necesario verificar dichas observaciones por parte del Comité Evaluador. Para tal efecto se publicará una adenda fijando la realización la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 – Propuesta económica y de igual manera dar aviso a todos los interesados para su conocimiento y asistencia.

Por último, se deja constancia y hace parte integral de la presente acta la lista de asistencia.

En constancia de lo anterior, se suscribe a las 10:06 a.m., por quienes en ella intervinieron,

Por Findeter:	Por Fiduciaria Bogotá:
---------------	------------------------